

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

69900 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 544/2017 con NIG 4109142M20170001076 por auto de 18 de julio de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "HOSTELERIA SAN BUENAVENTURA, S.L." con CIF B90040197 y domicilio en Sevilla, c/ Carlos Cañal, n.º 28, 4100.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, al haberse acordado la apertura de la liquidación.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, directamente ante la Administración Concursal, a D. Jesús Hernández Rey con domicilio en Sevilla, avda. San Francisco Javier, n.º 9, plta. 1.ª Mód. 1-3, Edificio Sevilla 2, 41018 Sevilla, Tlf: 954656469 y Fax: 954654619 y correo electrónico: jhernandez@abastarconcurales.es, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 23 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170085598-1